



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA RESIDENCIA EMPERADOR CARLOS V, POR LA QUE SE OFERTAN 3 PLAZAS BONIFICADAS PARA EL CURSO 2018-2019

La Oficina de Gestión de Alojamientos del Vicerrectorado de Estudiantes y empleabilidad de la Universidad de Granada, en colaboración con la Residencia Emperador Carlos V, ofrece **3 plazas** bonificadas en la mencionada Residencia para el curso completo 2018-2019, en las siguientes condiciones:

Precio de **319,75 euros** en habitación individual, incluyendo alojamiento, consumo de agua y electricidad, además de régimen de pensión completa de lunes a viernes, IVA incluido.

REQUISITOS: Podrán solicitar estas plazas estudiantes matriculados preferentemente de primer curso en cualquiera de las enseñanzas oficiales que se imparten en la Universidad de Granada, ya sean de nacionalidad española, nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la plaza, con pocos recursos económicos y buen expediente académico.

SOLICITUDES: Se establecerán 2 plazos de solicitudes:

Primer plazo: El primer plazo de solicitudes se establecerá desde el día de su publicación hasta el 15 de julio de 2018.

Segundo plazo: El segundo plazo de solicitudes se establecerá durante el mes de septiembre con fecha límite hasta el día 20.

Los candidatos deberán presentar su solicitud dirigida a la Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada, en el modelo establecido acompañado de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Documento acreditativo de niveles de renta



- Informe favorable del Director del Colegio o Residencia (en caso de haber estado alojado en cursos anteriores).

El plazo de solicitud finaliza el 15 de julio de 2018. El impreso (incluido al final de esta convocatoria) está disponible en la siguiente dirección: <http://ve.ugr.es/pages/alojamiento> o en las oficinas del Servicio de Asistencia Estudiantil.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico (se exigirá un mínimo de 7,5 de media).
- Niveles de renta debidamente documentados.
- Informe emitido por el colegio solicitado (en caso de haber estado alojado en cursos anteriores).

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en la que delegue.
- Vicerrectora de Inclusión Social o persona en la que delegue.
- Coordinador de Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Granada que la preside o persona en la que delegue.
- Directora Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Director/a de Residencia Universitaria
- 1 Representante de estudiantes, a determinar por la DGE.

OBLIGACIONES: Los beneficiarios de estas plazas deberán:

1. Abonar, en concepto de fianza, lo estipulado por cada colegio o residencia, así como otras cuotas que estos establezcan a los estudiantes de primer ingreso.
2. Permanecer, como periodo mínimo de estancia, todo el curso académico completo.
3. Aceptar el reglamento de régimen interno del colegio o residencia.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**

 **Servicio de
Asistencia Estudiantil**

4. Una vez resuelta la convocatoria, los beneficiarios tendrán que realizar su solicitud a través de su página web www.resa.es.
5. Además, a los beneficiarios de estas plazas se exigirá colaboración en la organización de las actividades del centro.

En caso de incumplimiento de las normas establecidas para esta convocatoria, se podrá revocar la plaza a petición del Colegio Mayor.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia Estudiantil y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, además de la Residencia Fernando de los Ríos.

Granada, 15 de junio de 2018

Marisol Martí Pérez

Directora Residencia Universitaria Carlos V

Josefa María González Pérez

Dir.^a Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante



SOLICITUD DE PLAZA BONIFICADA CURSO 2018/2019
RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARLOS V

Datos personales:

D.N.I.:	Nombre:
Apellidos:	
Domicilio habitual:	
Población:	Código postal:
Provincia:	
e-mail:	Teléfono:

Documentación adjunta:

- Expediente Académico
- Documento acreditativo de los niveles de renta
- Otra documentación que considere oportuna (indicar):

Presentación de solicitudes:

PLAZO: Hasta el **15 de julio de 2018**

LUGAR: REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Hospital Real – Cuesta del Hospicio s/n – 18071 Granada

Firma: _____

SRA. DIRECTORA UNIDAD DE BECAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Servicio de Asistencia Estudiantil - C/ Doctor Severo Ochoa s/n – 18071 Granada - Tel: 958244072